Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: mejoramiento y ampliación de vivienda existente localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 11 noviembre, 2026

Descripción

Es un subsidio destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Además, reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Este aporte del Estado permite mejorar o ampliar la vivienda en en la que vive tu familia. La postulación puede ser individual o colectiva.

Obtén más información.

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener cédula nacional de identidad vigente. Si eres una persona extranjera debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros, además de tu certificado de residencia definitiva.
- Contar con el ahorro mínimo que exige la alternativa a la que deseas postular. Este dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de vivienda o caseta sanitaria que sea objeto del programa, es decir:
 - Vivienda social cuyo valor (avalúo fiscal) no supere las 500 UF.
 - Construida o comprada con subsidio habitacional del Minvu.
 - Construida por Serviu o sus antecesores.
 - Vivienda Patrimonial (declarada Monumento Histórico).
 - Vivienda Antigua (construida antes de 1931).
- Tener Registro Social de Hogares (RSH) y encontrarse en el tramo socioeconómica que corresponda para la postulación.
- Contar con una Entidad de Gestión Rural (EGR), financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: presentar asistencia técnica a los postulantes, desarrollar los proyectos contemplados en este programa y presentarlos para ser aprobados por el Serviu. Solicita el listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de tu región.
- Contar con ahorro mínimo:
 - Familias hasta el 40 % del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 3 Unidades de Fomento (UF).
 - Ampliación de la vivienda: 5 UF.
 - Familias desde el 50 % hasta el 60 % del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 5 UF.
 - Ampliación de la vivienda: 5 UF.
 - Familias desde el 70 % y más del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 7 UF.
 - Ampliación de la vivienda: 7 UF.

Importante: si al momento de postular tienes 60 años o más y cumples con el tramo máximo de calificación socioeconómica establecido en el llamado, no se te exigirá acreditar un ahorro mínimo.

- Con el subsidio es posible realizar obras de mejoramiento de la vivienda (techos, muros, piso) y de mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico o eficiencia energética.
- También puedes realizar proyectos que permitan ampliar espacios ya construidos o crear algunos nuevos como dormitorios, baños, cocina o recintos de almacenamiento o productivos, como:
 - Leñera.
 - Invernadero.
 - Bodega.
 - Gallinero.
 - Taller artesanal, sala de ventas, invernaderos u otros con fines productivos, si tu familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Revisa los subsidios complementarios

De forma excepcional y con respaldos técnicos adecuados, también podrás acceder a subsidios complementarios para financiar mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno (solo para ampliaciones).
- Regulación de construcciones existentes.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética e hídrica. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - Panel fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - Colector solar térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño)
 - Acondicionamiento térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).